

© Unidad de Investigación en Salud, 2022 Grupo UIS | México Servicios para la ciencia®





Alcance

- El **Programa de Cumplimiento UIS** incluye una Política de Integridad.
- La Política de Integridad Empresarial UIS deberá ser implementada por todas las personas involucradas en las operaciones: Personal, Comité de Ética, Proveedores de Sitio y Socios.
- También se debe regular la conducta de UIS ante los Proveedores generales, Patrocinadores, Sujetos o Voluntarios, la Competencia y la Comunidad.



Posibles barreras de la integridad









Personal

Comité de Ética

Proveedores de Sitio

Socios

CONFLICTOS













Proveedor General

Patrocinadores

Sujetos

Competencia

Autoridades

Comunidad



Valores

Cualidades de la persona.

- ✓ Responsabilidad
 - ✓ Respeto
 - ✓ Calidad
 - ✓ Honestidad
 - ✓ Lealtad

Son requisitos Indispensables. Se verifican en la selección de personal.

Intereses

Cambian a lo largo del tiempo.

El conflicto sucede cuando un interés personal pone en riesgo el desempeño de las funciones.

Requieren verificación periódica.

Comunicación del Programa de Integridad

Es la base del cumplimiento.

Es responsabilidad
de UIS
difundir las
disposiciones,
comprobar su
comprensión
y promover
el cumplimiento.

Acciones

Para cubrir
la brecha entre
el conocimiento
y la acción,
el Plan de
integridad UIS
incluye actividades
específicas
por puesto
y un programa
verificable.



Principios

Trabaje con base en valores.

Privilegie la protección y derechos de todas las personas y empresas con las que interactúe.

Reconozca la dignidad de las personas; respete su libertad y privacidad.

Cumpla las leyes, regulaciones, normas y procedimientos de control.

La responsabilidad de cada persona que participe en UIS es hacer lo correcto.

Esta responsabilidad no puede delegarse.

Reporte cualquier conducta indebida.

No discrimine.

No realice ni tolere actos de abuso, acoso o represalia.

Evite realizar comentarios negativos acerca de personas o empresas relacionadas con UIS.

Personal UIS

Son quienes tienen contrato de capacitación o por tiempo indefinido.

Realizan actividades administrativas o de apoyo a investigación, ética o I&D.



- Deberán actuar con integridad y cuidando los bienes y la reputación de la empresa.
- ✓ Respetar el acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Declarar cualquier conflicto de interés al inicio y en forma periódica.
- ✓ Declarar lazos familiares que existan o se establezcan entre el personal. Las relaciones de pareja son permitidas siempre y cuando no exista subordinación o conflicto de intereses en el desempeño laboral.
- ✓ Pueden recibir regalos hasta un monto de \$1,000 pesos, debiendo siempre reportarlo a RH.
- ✓ Pueden realizar reuniones de trabajo con alimentos, con un consumo promedio menor a \$500 pesos por persona.

- No pueden utilizar el nombre, equipo, material o recursos de la empresa en beneficio personal o en actividades no relacionadas a su trabajo.
- •No pueden recibir pagos en efectivo.
- Quienes realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial, permitiéndose solamente el uso de datos públicos.

Comité de Ética

Son personas con autoridad civil y que participan en forma honoraria.

Realizan la revisión, autorización y seguimiento de los protocolos de investigación.

- ✓ Deberán actuar con integridad.
- ✓ Respetar el acuerdo de confidencialidad.
- Declarar cualquier conflicto de interés al inicio y antes de cada sesión.
- ✓ Entregar los comprobantes de sus calificaciones, los cuales serán sometidos a verificación.
- ✓ Pueden realizar reuniones de trabajo con alimentos, con un consumo promedio menor a \$500 pesos por persona.
- ✓ Los representantes de la comunidad pueden recibir una remuneración de hasta \$1,000 pesos por cada asistencia a reunión.

- No pueden utilizar el nombre, equipo, material o recursos de la empresa en beneficio personal o en actividades no relacionadas a su trabajo.
- No pueden recibir regalos del personal, investigadores o patrocinadores de estudios.
- No pueden recibir pagos en efectivo.
- Quienes realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial, permitiéndose solamente el uso de datos públicos.

Proveedores de Sitio clínico

Son personas que tienen contrato por servicios profesionales.

Realizan actividades de atención a enfermos, o servicios especializados.



- ✓ Deberán actuar con integridad.
- Respetar el acuerdo de confidencialidad.
- Declarar cualquier conflicto de interés al inicio y en forma periódica.
- ✓ Entregar los comprobantes de sus calificaciones, los cuales serán sometidos a verificación.
- ✓ Enterarse y aceptar los compromisos éticos establecidos en el contrato.
- ✓ Declarar cualquier lazo familiar que exista o se establezca entre empleados de la empresa y proveedores del sitio.

- No deben recibir pagos en efectivo.
- No deben recibir pagos de los sujetos o voluntarios.
- Quienes realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial, permitiéndose solamente el uso de datos públicos.

Accionistas y socios

Son personas que poseen títulos de propiedad de la empresa. Tienen interés económico en el resultado operativo de UIS.



COMPROMISOS UIS:

- ✓ Proteger el valor de su inversión, mediante la utilización prudente de los recursos.
- ✓ Observar las más altas normas de conducta ética y legal en todas las prácticas de negocio.
- ✓ Que toda la información generada en los registros financieros sea veraz, suficiente y confidencial y sólo se pueda entregar a los usuarios autorizados.

• Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, así como falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos o para obtener algún beneficio personal.

Proveedores generales

Son personas que tienen contrato por otros servicios.

Realizan
actividades de instalación,
mantenimiento,
reparación, abasto,
entre otras.



- ✓ Deberán ser sometidos a selección.
- ✓ Entregar los comprobantes de sus calificaciones, los cuales serán sometidos a verificación.
- ✓ En todo trabajo deberá establecerse un acuerdo económico previo. Es preferible contar con un contrato firmado antes de iniciar actividades.
- ✓ Pueden realizarse pagos en efectivo hasta por un monto de \$2,000 pesos.

• No deben recibir pagos de los sujetos o voluntarios.

Patrocinadores

Son empresas que trabajan a través de representantes directos o indirectos. Son propietarias de los desarrollos que se prueban, por lo cual, supervisan las actividades que se realizan.



COMPROMISO UIS:

- ✓ Todas las negociaciones y actividades tienen carácter confidencial.
- ✓ Todo acuerdo económico deberá contar con un contrato firmado antes de iniciar actividades.
- ✓ Todos los proyectos de investigación que conlleven participación de seres humanos, deberán ser aprobados por el Comité de Ética y la COFEPRIS.
- ✓ Es obligatorio declarar cualquier lazo familiar que exista entre empleados de la empresa y patrocinadores o sus representantes.
- Las personas encargadas de la aplicación de este Código deberán vigilar que no haya conflicto de interés en el desarrollo del trabajo de los involucrados.

- No podrán realizarse transacciones en efectivo.
- Pueden realizar reuniones de trabajo con alimentos, con un consumo promedio menor a \$500 pesos por persona.

Sujetos y voluntarios

Son personas enfermas, en condición vulnerable.

Participan en las pruebas de medicamentos, como sujetos de investigación.



COMPROMISOS UIS:

- ✓ Todo el personal debe asegurar la protección y derechos de los sujetos y voluntarios, vigilando que su inclusión sea voluntaria y que no sean sometidos a ninguna amenaza o coerción.
- ✓ Ellos deberán recibir un trato respetuoso de su dignidad, persona y tiempo.
- El personal deberá tratar en forma confidencial todos sus datos.
- ✓ Pueden recibir dinero en efectivo y alimentos.
- ✓ Podrán recibir viáticos por la cantidad que establezca el patrocinador en el consentimiento informado.

- El personal del sitio y sus familiares no deberán participar como sujeto o voluntario en los ensayos clínicos.
- La participación de los familiares del resto del personal de la empresa está permitida, cuando el protocolo no lo prohíba en forma explícita.
- No están permitidas las relaciones de pareja entre el personal UIS y los sujetos o voluntarios.
- El personal deberá vigilar que todas las personas que participen en la atención cumplan esta norma.

Competencia

Son empresas del sector, instaladas en el país.

Se dedican a alguna de las actividades que realiza UIS.



COMPROMISOS UIS:

- ✓ UIS se compromete a competir de manera vigorosa, basándose únicamente en la calidad de sus productos y servicios.
- ✓ El personal debe evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia; cuando ello resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.
- ✓ Toda comparación se hará utilizando términos exactos, sin calificativos, sin emplear información o argumentación engañosa y evitando comentarios despectivos u ofensivos.

• UIS se compromete a no transgredir las leyes de competencia justa.

Autoridades

UIS es supervisada por autoridades sanitarias, laborales y tributarias.

Encargadas de asegurar el cumplimiento regulatorio.



COMPROMISOS UIS:

- ✓ El personal deberá colaborar con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades.
- ✓ También deberá actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la empresa.
- ✓ El personal que tiene relación con autoridades debe ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconocer su calidad como tales, y procurar una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos para el establecimiento de acuerdos.

- Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables.

Comunidad

UIS es una empresa comprometida con la transparencia

Estamos abiertos a explicar en todo momento, qué hacemos, cómo lo hacemos y para qué lo hacemos.



COMPROMISOS UIS:

- ✓ El personal deberá conducirse con integridad, transparencia y tolerancia cero a cualquier actividad que pueda entenderse tácita o expresamente como corrupción, que pueda ser cometida ya sea por empleados, funcionarios, o terceras partes que actúen para UIS o en su representación.
- ✓ Las actividades de corrupción que deben vigilarse incluyen sobornos, pagos de facilitación, intercambios tipo "quid pro quo", pagos indirectos que se realicen para propósitos inadecuados de influencia o persuasión, recompensas para actos de omisión o decisión, a fin de asegurar una ventaja inadecuada, o ayudar de forma incorrecta a la empresa en la obtención o mantenimiento de cualquier negocio.

Los pagos indirectos incluyen:

- La promesa, oferta, entrega o autorización de pagos prohibidos, realizados en efectivo.
- Regalos, servicios, ofertas de empleo, préstamos, gastos de viaje, entretenimiento, contribuciones políticas, donaciones benéficas, subsidios, pagos diarios, patrocinios y honorarios o entrega de activos, incluso en su valor nominal.



Estrategia

VALORES. Se verifican en la selección. Se promueven en botones, carteles y protectores de pantalla.

CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO

Se declaran al iniciar labores y antes de cada proyecto.

LAZOS FAMILIARES

Declara al inicio y anual.

CUMPLIMIENTO Y CUIDADO DE LA EMPRESA

Evaluación anual.

PROTECCIÓN DE DERECHOS

Se promueven mediante la edición de un tríptico y en la web.

REGALOS, VIÁTICOS Y REUNIONES CON ALIMENTOS,

Declaración semanal.

NO DISCRIMINACIÓN Y NO ACOSO

Requieren una intervención educativa con proveedor externo.

Sanciones

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Su severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida.



- ✓ Las situaciones no previstas en este Código deberán resolverse con un criterio sano.
- ✓ Corresponde su aplicación a las áreas de Recursos Humanos, Administración y Dirección General, pudiendo considerar esta última la opinión del Comité de Ética de la empresa.
- ✓ El presente Código deberá ser sometido a una mejora continua, partiendo de las observaciones y sugerencias de las personas encargadas de su aplicación, a fin de hacer frente a la dinámica de los negocios y el entorno social.

- Las faltas consideradas menores, serán tratadas acorde al RIT.
- En faltas graves y delitos, las sanciones podrán ser desde el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.



www.uis.com.mx

© Unidad de Investigación en Salud, 2022 Grupo UIS | México Servicios para la ciencia®